COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-086-2024

Entre los suscritos a saber: **JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.106.622 de Manizales, quien en calidad de Alcalde del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión Nº 001 del 29 de diciembre de 2023, protocolizada ante la notaría única del círculo de Villamaría mediante escritura pública N° 1.388 del 29 de diciembre de 2023, actuando según las facultades otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 modificado por la ley 136 de 1994 y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-086-2024** Acepta la propuesta de **SOFTWIZ S.A.S.** con **NIT Nº 901.065.100-6** que ofertó por **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($33.250.000) M/CTE** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA Y ESTANTERÍA MIXTA PARA CAJAS X200 Y LIBROS EMPASTADOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS LIBROS Y CAJAS QUE COMPONEN EL ARCHIVO MUNICIPAL".

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
23	15	22	00	Mesa y Estantes para Fabricación

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTANTERÍA PARA CAJAS DE X-200 (21X26X40)	1,7 mts Altura 6 mts Largo 0.90 Fondo	UN	4
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTANTERÍA PARA LIBROS EMPASTADOS	1,7 mts Altura 5,4 mts Largo 0.50 Fondo	UN	2
SUMINISTRO ESTANTERÍA MIXTA (LIBROS EMPASTADOS Y CAJAS X-200)	1,7 mts Altura 6 mts Largo 0.90 Fondo	UN	2

Características de fabricación:

Perfileria cuadrada de 40x40 - Angulo de 1 ½ x 3,16
Pintura anticorrosiva + pintura de aluminio.
Uniones de tuerca y arandela.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-086-2024

NOTAS:

1. Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.
2. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.
3. Los oferentes participantes deben estar en capacidad de suministrar el total de lo solicitado.
4. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
5. No se acepta la presentación de ofertas parciales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Comunicarse con el Supervisor del Contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios.
- El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, según ordenes de pedido previa presentación de la factura y previa certificación del interventor.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
- Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.
- Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($33.250.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-086-2024

FORMA DE PAGO: Pagos Parciales, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero	1242
Valor	$35.000.000
Rubro	16-2.3.2.02.02.009
Vigencia	2024
Firmado por	Cristhian Leonardo Patiño Jefe de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de cinco (5) días hábiles desde el momento en que haya cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y se suscriba el acta de inicio.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Almacén del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario, exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad y buen correcto funcionamiento de los bienes			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-086-2024

Para constancia se firma, hoy a los (17) días del mes de diciembre de 2024.

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: *Alejandro Franco Castaño – Asesor Jurídico*

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*